

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4206 *Aprobación de lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales del proceso selectivo para una plaza de TAE-Asesor/a Jurídico/a CIM para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 7 de septiembre de 2021, se ha dictado la siguiente resolución.

En relación con el proceso para la provisión en propiedad de 1 Plaza de TAE-Asesor-a Jurídico/a CIM, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales:

-ADMITIDOS/AS PROVISIONALES.-

APELLIDOS Y NOMBRE
CONSUEGRA GONZÁLEZ, ANA
FÁBREGA RUIZ, M ^a DOLORES
FILGAIRA GUILLÉN, MANUELA
GARCÍA LARA, M ^a ROSARIO
GARCÍA TAJUELO, M ^a CARMEN
MEDINA GARCÍA, SERGIO
PORRAS VARA, JOSE JUAN
RUIZ VERGARA, LUCÍA
SANTOS RICO, IDOIA
VEGA MARTÍNEZ, M ^a JOSÉ

-EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES.-

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
CANO FURNIET, LUZ M ^a	1
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VIRGINIA	1

Causa de exclusión.-

1.- No acredita certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos que se establece en la Ordenanza n.º 36 Reguladora de la Tasa de Examen, que determina que en el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Segundo.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 8 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.